



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000217 - 2023 - MDI

Independencia, 25 de octubre de 2023

VISTO: El Memorando N° 000165-2023-GDU-MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 000076-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000745-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referidos a la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 000214-2023-MDI la misma que deberá ser adecuada de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE que aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° señala que; "Las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se aprobó el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, mediante el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 37-0084-AII-51, la Municipalidad Distrital de Independencia suscribe un acuerdo con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" (actualmente "Llamkasun Perú"), a fin de promover la generación de empleo temporal mediante el financiamiento que el programa otorga a la Municipalidad para la ejecución de una determinada Actividad de Intervención Inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC).

Que, en dicho convenio se establecen las condiciones del financiamiento que el programa otorga a la Municipalidad y las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la actividad: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico en la Avenida 04 de Noviembre, cuadra 03, Pueblo Joven José Olaya, en el sector Túpac Amaru, distrito de Independencia, provincia de Lima, departamento de Lima, con código de actividad N° 3700001755".

Que, el literal D) del numeral 6.1.3 de la cláusula sexta del referido convenio, estipula que la Municipalidad Distrital de Independencia (como organismo ejecutor) debe realizar la contratación del responsable técnico, la designación del inspector o contratación de supervisor de la actividad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 378-2023-TR, con fecha 11 de octubre de 2023, se aprobó la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, destinándose a la Municipalidad Distrital de Independencia el importe total de S/ 787,960.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), para la realización de actividades de intervención inmediata.

Que, con Memorando N° 000165-2023-GDU-MDI la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita que se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 000214-2023-MDI de acuerdo a las coordinaciones sostenidas con el Programa Llamkasun Perú. Se debe tener presente que el proyecto de Resolución en mención elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano debió observarse lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

Que, mediante Informe Legal N° 000076-2023-OGAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable con respecto a la Rectificación de la Resolución en mención, la misma que deberá ser adecuada de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All).

De conformidad con lo establecido en el literal D) del numeral 6.1.3 de la cláusula sexta del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 37-0084-AII-51 y el artículo 43° de la Ley N° 27972,





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR al Ing. JAIME ZUMAETA SOPLIN con CIP N° 084303, Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA AVENIDA 04 DE NOVIEMBRE CUADRA 03 PUEBLO JOVEN JOSE OLAYA EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", para realizar la inspección durante la fase de los REQUISITOS PREVIOS, EJECUCION Y RENDICION DE CUENTAS; de acuerdo a la ficha técnica de las actividades declaradas elegibles y priorizadas por el programa, "Llamkasun Perú" con Código de Actividad de intervención Inmediata 3700001755.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo como inspector iniciara con el proceso de presentación de los requisitos previos, posteriormente continuará con el plazo de ejecución de la actividad y finalizará con la presentación y aceptación de la rendición de cuentas del programa "Llamkasun Perú". Teniendo una incidencia de participación de 0.5. de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA AVENIDA 04 DE NOVIEMBRE CUADRA 03 PUEBLO JOVEN JOSE OLAYA EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 3700001755; asimismo, deberá asistir a la AIJ por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la inspección de la actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el Órgano Ejecutor (OE) según lo dispuesto en la Guía Técnica, establecida en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" Por Convenio N° 370084-AII-51.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución de Alcaldía rectifica la Resolución de Alcaldía N° 000214-2023-MDI en cuanto le corresponde.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional (www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGUITA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

